

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE DIVERSAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

ANTECEDENTES

I. En fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y convocó a Elecciones Ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. En el mes de enero del año dos mil trece, los Partidos con registro nacional presentaron en Oficialía de Partes del Organismo su acreditación en términos del artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

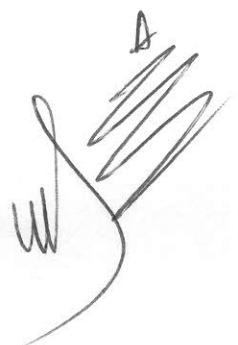
III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprobó, entre otros, el acuerdo identificado como CG/AC-017/13, a través del cual registró las plataformas electorales de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Compromiso por Puebla.

IV. En Sesión Especial de fecha dieciséis de marzo del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la resolución identificada como RPPE-002/2013, a través de la cual otorgó registro como partido político estatal al grupo de ciudadanos denominado: "Pacto Social de Integración Partido Político".

V. A través del acuerdo identificado como CG/AC-027/13, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado registró la plataforma electoral de Pacto Social de Integración, Partido Político.

VI. En fecha primero de abril del año dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó las resoluciones cuyos rubros son los siguientes:

"RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA "MOVER A PUEBLA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"



“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA “PUEBLA UNIDA” PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y COMPROMISO POR PUEBLA”

VII. En sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil trece este Consejo General aprobó, entre otros, el acuerdo identificado como CG/AC-036/13, a través del cual hizo pública la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013.

VIII. En la misma fecha, diez de abril del año dos mil trece, el Órgano Superior de Dirección aprobó el acuerdo número CG/AC-038/13, a través del cual emite criterios respecto del registro de candidatos para el presente proceso electoral y aprobó el manual correspondiente.

IX. En sesión especial de fecha veinte de abril del año dos mil trece, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitió criterios complementarios para el registro de candidatos.

X. En el periodo que va del veinticinco al veintiocho de abril del año dos mil trece se presentaron ante el Consejo General de este Organismo diversas solicitudes de registro supletorio a Diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos, con la finalidad de que fueran analizadas por este Órgano Superior de Dirección. Mismas que son aludidas en la parte considerativa de este documento.

XI. Durante el desarrollo de la Sesión Especial de fecha tres de mayo del año dos mil trece, este Consejo General aprobó nueva denominación y emblema de la Coalición conformada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, registrándola como “COALICIÓN 5 DE MAYO”. La mencionada resolución se intitula:

“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO TEEP-A-005/2013, RESPECTO AL REGISTRO DE DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”

XII. A través del memorándum identificado como IEE/DPPM-0751/13, de fecha siete de mayo del año dos mil trece, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto informó al Secretario Ejecutivo del Organismo sobre la solicitud de registro de candidatos presentada en fecha veinticinco de abril del año dos mil trece por la que diversos institutos

políticos apoyan candidatura común a miembros del Ayuntamiento de San Gabriel Chilac.

XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General de fecha siete de mayo del año dos mil trece, los asistentes a la misma discutieron el presente asunto.

CONSIDERANDO

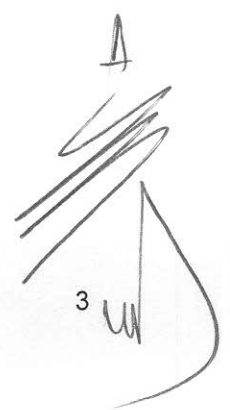
1. Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, en cuya actuación debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se señalan en el artículo 8 del mencionado Código Electoral.

Asimismo, el citado numeral establece que los Órganos responsables de la función estatal de organizar las elecciones son: el Consejo General, los Consejos Distritales Electorales, los Consejos Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla.

Aunado a lo anterior, el diverso 72 del Código de la materia establece que este Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

2. Que, el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que son fines del Instituto Electoral del Estado, los siguientes:

- I.- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- II.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- III.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- IV.- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- V.- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- VI.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y



3

VII.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.”

De igual forma, el artículo 79 del Código en comento dispone que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, velando en todo momento que su actuar sea conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

3. Que, el artículo 89 fracciones II, III, XVIII, XXIV, XXVII, LIII y LVII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado establece que son atribuciones de este Consejo General, entre otras, las siguientes:

“ARTÍCULO 89.- El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

...

II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código;

III.- Organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles;

...

XVIII.- Resolver sobre la solicitud de registro de candidaturas comunes, así como de los convenios de coalición y de fusión que presenten los partidos políticos;

...

XXIV.- Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa;

...

XXVII.- Registrar supletoriamente las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos;

...

LIII.- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por este Código;

...

LVII.- Las demás que le sean conferidas por este Código y disposiciones aplicables.”

De lo previo, se desprende que es facultad del Consejo General de este Organismo Electoral registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y a miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

Concatenado lo anterior, el diverso 206 fracciones II y III del mencionado Ordenamiento refiere que este Órgano Central es competente para recibir, de manera supletoria, las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

Lo anterior, dentro del plazo señalado en el último párrafo del artículo 206 del Código en cita que es durante la última semana de abril del año de la elección,

siendo en esta ocasión la que va del veintidós al veintiocho de abril del año dos mil trece.

Por su parte, el artículo 42 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en su fracción V que son derechos de los partidos políticos que participen en los procesos electorales del Estado, entre otros, los siguientes:

“V.- Postular candidatos en las elecciones de Diputados por ambos principios, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código;”

4. Que, el artículo 42 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en sus fracciones V y VI que son derechos de los partidos políticos que participen en los procesos electorales del Estado, entre otros, los siguientes:

“V.- Postular candidatos en las elecciones de Diputados por ambos principios, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código;

VI.- Apoyar candidaturas comunes, así como constituir coaliciones y fusiones, en los términos de este Código;”

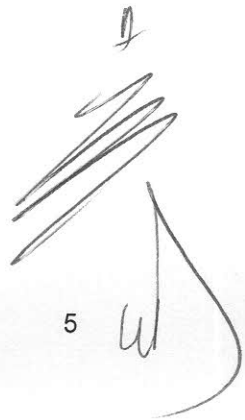
Debe indicarse además que los partidos políticos estatales podrán apoyar candidaturas comunes según se consigna en el numeral 41 del Código Comicial Local.

Por su parte, el artículo 58 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que los partidos políticos podrán apoyar candidaturas comunes a fin de lograr objetivos coincidentes, en términos de las disposiciones del Código en comento y los convenios que se celebren.

De igual forma, el numeral 58 bis del Código Comicial Local establece las reglas a las que se sujeta la figura de la candidatura común, diverso que en lo que importa se transcribe de forma literal a continuación:

“ARTÍCULO 58 Bis. - Los partidos políticos, sin mediar coalición, podrán apoyar candidatos comunes para las elecciones de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, así como para los miembros de Ayuntamientos.

Los partidos políticos que apoyen en común a un candidato, deberán contar con el consentimiento del órgano directivo indicado en los Estatutos para aprobar dichas candidaturas, o en su defecto, para aprobar coaliciones o fusiones. Asimismo, se requerirá del consentimiento del candidato, y de la aceptación que los partidos postulantes, a través de sus órganos directivos competentes señalados, manifiesten respecto de la participación de los otros partidos políticos interesados en apoyar la candidatura común.



5

El Instituto a través de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, registrará los consentimientos correspondientes, los cuales se informarán al Consejo General para efectos de conocimiento público de los partidos que apoyan a determinada candidatura común, al momento del registro del candidato que corresponda.

El apoyo a un candidato común se formalizará únicamente durante el período de registro de candidatos. En dicho período, tanto los partidos como los candidatos deberán entregar al Instituto el documento correspondiente en el que consten sus consentimientos respectivos.

...

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XV y XXVII del Código Comicial el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado cuenta con la atribución de recibir las solicitudes de registro de candidatos que le competen al Consejo General de manera supletoria.

En ese contexto, en términos de lo señalado por el artículo 213 en relación con el diverso 105 fracción VIII ambos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y a lo indicado por el Manual para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013; la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación coadyuvó con el Consejero Presidente y el Consejo General de este Organismo Electoral en verificar que los requisitos establecidos en el Libro Quinto, Título Tercero, Capítulo I cuyo rubro es "DEL REGISTRO DE CANDIDATOS" del Código Comicial Local, se observaran en las solicitudes de registro materia de este acuerdo presentadas de manera supletoria ante este Órgano Central.

En este sentido, conforme al contenido del artículo 202 del Ordenamiento Legal en cita para el registro de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa este Órgano Colegiado observó que se registraran por fórmulas compuestas, cada una, por un propietario y un suplente.

Bajo este orden de ideas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado considera que las planillas a miembros de los Ayuntamientos se integra por el Candidato a Presidente Municipal o primer regidor, el número de regidores electos por el principio de Mayoría Relativa, que de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables deba tener cada Ayuntamiento y el Síndico, con sus respectivos suplentes. El orden de los regidores será el que cite el partido político o coalición al momento de presentar su solicitud.

Este Órgano Central considera oportuno indicar que, en ambos supuestos (Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos) se vigiló que en la integración de las fórmulas y planillas materia del presente acuerdo se observara la equidad de género, es decir que no se postularan a cargos de

elección popular un porcentaje menor al treinta por ciento con fórmulas de candidatos de un mismo género, según se establece en el numeral 201 del Código Comicial Local.

De igual forma, debe manifestarse que en lo que toca a las solicitudes de Diputados al Congreso del Estado estas se ajustaron a lo establecido en el párrafo segundo del criterio respecto del registro de candidatos para el presente proceso electoral identificado con el número 24, cuya literalidad es la siguiente:

“...
Asimismo, por cuanto hace a los candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, la aprobación del registro de los mismos se llevará a cabo en un sólo momento, independientemente de la fecha en la que se hayan presentado las solicitudes, lo anterior con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la cuota de género y se esté en posibilidad de hacer el requerimiento conducente a efecto de que el partido político o coalición realice la sustitución correspondiente.”

Razón por la cual se pone del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado diversas solicitudes a Diputados al Congreso del Estado en este momento, pues al poder analizarla en conjunto, sin tomar en cuenta la fecha de su presentación se estuvo en posibilidad de verificar el cumplimiento de la cuota de género.

Bajo ese contexto, en el análisis efectuado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado, en términos del manual respectivo, se verificó y en consecuencia se acreditó que las solicitudes presentadas de forma supletoria para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y miembros a los Ayuntamientos se haya acompañado la documentación requerida por el diverso 208 del mencionado Ordenamiento Legal, el cual señala de forma literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 208.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postula, además de los siguientes datos del candidato:

- I.- Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV.- Ocupación;
- V.- Clave de la credencial para votar con fotografía;
- VI.- Cargo para el que se postula; y
- VII.- Firmas autógrafas de los funcionarios de los partidos políticos que los postulen.

La solicitud de registro de candidatos propietarios y suplentes deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Declaración de aceptación de la candidatura, que deberá ser firmada autógrafamente por el postulado;
- b) Copia del acta de nacimiento;



- c) Copia de la credencial para votar con fotografía;
- d) Constancia de residencia; y
- e) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Local y el presente Código.

El partido político postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del propio partido político.”

Asimismo, se aplicaron los criterios aprobados por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto para el registro de candidatos para el presente Proceso Electoral referidos en el apartado de antecedentes de este acuerdo, así como las disposiciones legales que en materia de candidaturas comunes resultan aplicables.

En atención a esto último, es apropiado indicar que al momento de analizar el expediente conformado con motivo de la solicitud de candidatura común a cargos de elección popular que se renovarán a través del Presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo verificó que dicha solicitud contara con el consentimiento del órgano directivo indicado en sus estatutos; de igual forma se revisó el consentimiento del candidato y la aceptación de los partidos políticos postulantes, atendiendo a las disposiciones legales aludidas en el considerando inmediato anterior, así como del Apartado Único, fracción III, que se intitula: “DEL REGISTRO DE CANDIDATOS COMUNES”, toda vez que la mencionada Dirección recibió el consentimiento correspondiente, el cual se presentó en el plazo previsto por la legislación aplicable, es decir, durante la semana de registro.

En relación a lo anterior, es de resaltarse que debe observarse de forma puntual lo establecido en los párrafos cuarto y quinto de la fracción aludida en el párrafo previo, mismos que señalan de forma literal lo que se inserta a continuación:

“El análisis de la solicitud de registro de candidatos, así como los documentos respectivos al apoyo en común, se llevará a cabo en un mismo momento por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informando el resultado de lo anterior al Consejo General, quien resolverá en una misma sesión la aprobación de la candidatura común y el registro del candidato (Criterio 34, 1º párrafo).

Una vez llevado a cabo lo anterior la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación inscribirá en el libro correspondiente el registro de la candidatura común (Criterio 34, 2º párrafo)...”

El mencionado análisis a las candidaturas materia de este acuerdo en relación a la acreditación de los requisitos para tal efecto exigidos tanto por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado como por el Manual para

el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, fue elaborado por la Dirección antes citada.

Por lo tanto, una vez efectuado el referido análisis y atendiendo al resultado de la revisión de las solicitudes de registro de candidatos efectuado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, este Órgano Superior de Dirección hace suyo dicho análisis y determina que las solicitudes de registro supletorio de candidatos a Diputados al Congreso del Estado y miembros del Ayuntamiento presentadas en fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, materia del presente acuerdo cumplen con los requisitos establecidos por el Capítulo I, Título Tercero del Libro Quinto del Código de la materia cuyo rubro es "DEL REGISTRO DE CANDIDATOS" y por lo tanto resulta procedente otorgar los registros correspondientes, mismos que se contienen en la lista que corre agregado al presente acuerdo.

6. Que, en atención con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXIX y 213 fracción V del Código en cita el Consejo General de este Organismo Electoral faculta al Consejero Presidente para que una vez que concluya la sesión especial en la que se apruebe este acuerdo fije en los estrados del Instituto Electoral del Estado los registros de candidatos acordados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 214 del citado Ordenamiento, este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente del Consejo General para efectuar la oportuna publicación, por sólo una ocasión, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en la Entidad, de la relación completa de los candidatos registrados a través del presente instrumento, el cargo al que aspiran, así como el partido político que los postula.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones III y XXIX y 109 bis, apartado B, fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se faculta al Consejero Presidente publique la lista de municipios que corre agregado al presente acuerdo en la página web de este Instituto, acción que deberá efectuar a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV del Código Comicial Local, este Órgano Superior de Dirección faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informe las formulas y planillas aprobadas mediante el presente instrumento a los Consejos Electorales Distritales y Municipales correspondientes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones LIII y LVII y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, este Consejo General faculta a la Dirección de Prerrogativas Partidos

Políticos y Medios de Comunicación inscriba en el libro correspondiente el registro de la candidatura común materia del presente instrumento, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 34 de los Criterios respecto del registro de candidatos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, que para tal efecto aprobó este Consejo.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este acuerdo.

SEGUNDO. El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado determina procedente otorgar los registros supletorios de candidatos a Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, que corren agregados al presente acuerdo, atendiendo a lo expuesto en los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente para fijar en los estrados de este Organismo Electoral el registro de candidatos acordado, así como para efectuar la oportuna publicación, por sólo una ocasión, de la relación completa de candidatos registrados en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en la Entidad, en términos de lo dispuesto por el considerando número 6 de este acuerdo.

CUARTO. El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente publique el anexo que corre agregado al presente acuerdo en la página web de este Instituto, en los términos aducidos en el numeral 6 de la parte considerativa de esta documental

QUINTO. Este Cuerpo Colegiado del Instituto Electoral del Estado faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para realizar las acciones narradas en el considerando 6 de este instrumento.

SEXTO El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión especial de fecha siete de mayo del año dos mil trece.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO



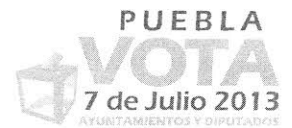
LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO
CANDIDATURA COMÚN CPU,PSI



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
SAN GABRIEL CHILAC

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 25

CON CABECERA EN : Tehuacán Sur

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.	MORFINEZ RAMIREZ MELCHOR
PDTE.MPAL.SUP.	MARTINEZ ABAD ANTONIO ELISEO

REGIDORES

REG. PROP. 2	MENDIZABAL VALERIO ARMANDO VALENTIN
REG. SUP. 2	AVILA ZAMBRANO LUIS LEONARDO
REG. PROP. 3	MARTINEZ MARTINEZ LOURDES
REG. SUP. 3	MENDIZABAL HERNANDEZ FLORINDA JUANA
REG. PROP. 4	JUAREZ MARTINEZ DOMINGO RAMON
REG. SUP. 4	ROMERO ROSALES JOSE ISIDORO
REG. PROP. 5	PACHECO RAMIREZ NOHEMI
REG. SUP. 5	MORA JUAREZ ADELA BLANDINA
REG. PROP. 6	ROSALES GONZALEZ JORGE GREGORIO
REG. SUP. 6	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO
REG. PROP. 7	NAVARRO MENDOZA FELISA LILIANA
REG. SUP. 7	CORREO CORTES PATRICIA JUANA

SINDICO

SIND.PROP.	ARRIAGA MARTINEZ FELIX
SIND.SUP.	MIRAFUENTES MARTINEZ HUMBERTO


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
XICOTEPEC

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 1

CON CABECERA EN : Xicotepec

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.	VAZQUEZ SANTOS VICTOR MANUEL
PDTE.MPAL.SUP.	SANTOS VALDERRABANO HERMELINDO ALFREDO

REGIDORES

REG. PROP. 2	FOSADO SALAS GIL HERMELINDO
REG. SUP. 2	MUÑOZ LOPEZ FREDDY
REG. PROP. 3	RODRIGUEZ GONZALEZ QUIRINO
REG. SUP. 3	YAÑEZ ROSALES DORA ALICIA
REG. PROP. 4	BARRIOS VALDERRABANO VICTOR CESAR
REG. SUP. 4	VARGAS VELAZQUEZ JORGE
REG. PROP. 5	GOMEZ AMADOR JORGE HERMILO
REG. SUP. 5	DE LA MADRID FOSADO MANUEL ENRIQUE
REG. PROP. 6	ROSALES ORTEGA SABINA
REG. SUP. 6	LECHUGA CRUZ JESSICA
REG. PROP. 7	HERNANDEZ OJEDA INOCENCIA
REG. SUP. 7	MENDOZA LEYVA GUADALUPE
REG. PROP. 8	ESTUDILLO SANTOS JAVIER
REG. SUP. 8	OROPEZA RODRIGUEZ DANIEL
REG. PROP. 9	MARTINEZ CASTRO CARLOS
REG. SUP. 9	CABRERA CRUZ GERARDO DANILO

SINDICO

SIND.PROP.	HERNANDEZ CARBALLO CLAUDIA
SIND.SUP.	GONZALEZ LECHUGA ANA KAREN


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
AHUAZOTEPEC

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 2

CON CABECERA EN : Huauchinango

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

MUÑOZ AGUILAR MIGUEL ANGEL
ISLAS CUEVAS MIGUEL ANGEL

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

ROLDAN ISLAS ELSA
MARTINEZ AMADOR MARIA NATIVIDAD
RAMIREZ PADILLA PATRICIA
MORALES PIÑA GLORIA
OROSCO DOMINGUEZ JOSE LUIS
DOMINGUEZ AMADOR LORENZO
ISLAS CUEVAS CLARA
CRUZ CRUZ CECILIA
DOMINGUEZ AMADOR NICOLAS
OROZCO DOMINGUEZ MARIO
ISLAS CARMONA MIGUEL
MARTINEZ ORTIZ IMELDO ALFREDO

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

DOMINGUEZ AMADOR ANA LILIA
CARBAJAL CASTRO MARICRUZ


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
TEPANGO DE RODRÍGUEZ

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 3

CON CABECERA EN : Zacatlán

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

GONZALEZ ACUÑA MANUEL VICENTE
VALENCIA ORTIZ JOSE MANUEL

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

PEREZ MAURICIO JOSE MATEO SALVADOR
PINEDA SALVADOR JUAN
SANTIAGO DIEGO GUILLERMO ANTONIO
MANUEL CANO ANTOLIN
ZARAGOZA MARIA TERESA
PINEDA PEREZ MIRIAM
FABIAN DIEGO MONICA
SALVADOR SERAFIN JULIA
GONZALEZ MARTINEZ MARCELINO
GONZALEZ RAMIREZ DELFINO
SALVADOR ORTUÑO ELVIRA
MARTINEZ MARTINEZ AMELIA

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

MARTINEZ MARQUEZ MARIO
BARRIOS DIONICIO BENITO

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
CONSTANCIA DE REGISTRO
MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
CHIGNAUTLA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 6

CON CABECERA EN : Teziutlán

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP. RODRIGUEZ BAUTISTA LEONIDES
PDTE.MPAL.SUP. ALVARADO COSME GLORIA

REGIDORES

REG. PROP. 2	MARQUEZ ORTIZ LEONILA
REG. SUP. 2	MARQUEZ CONTRERAS YASMIN
REG. PROP. 3	HERNANDEZ OLIVARES MARCELINO
REG. SUP. 3	GARCIA LUCAS SALOMON
REG. PROP. 4	GARCIA JULIAN JOAQUIN
REG. SUP. 4	ANACLETO CASTRO MARINO
REG. PROP. 5	PAULINO CASTRO MINERVA
REG. SUP. 5	REYES ORTIZ EPIFANIA
REG. PROP. 6	CARMELO AQUINO MARIA DE LA LUZ
REG. SUP. 6	ORTEGA MONTIEL ARACELI
REG. PROP. 7	CABRERA CORDOVA JUAN
REG. SUP. 7	RODRIGO SANTOS ALFREDO

SINDICO

SIND.PROP. ANTONIO ANACLETO ELIAZIM
SIND.SUP. DE LOS SANTOS SANTOS ANA CARMEN


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO
MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTZINGO

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 7
CON CABECERA EN : San Martín Texmelucan

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

HERNANDEZ COLUMN JA SE POLICARPO ARTEMIO
PERALTA PALESTINO LUIS SALOMON

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

LIMON JUAREZ DAVID
DE CRISTOBAL ESTRELLA ANGEL
PALESTINO CORDERO MARIA DEL CARMEN
ARROYO HERNANDEZ MAGDALENA
CASSABALL CORTES MELVIN
SANCHEZ REYES NORBERTO
HERNANDEZ SANZON ADRIAN
AGUIRRE DIAZ ALFREDO
FLORES MENDOZA ANA FABIOLA
QUIROZ ROBLES JOCAVET
URIZAR RAMIREZ EFREN
PEREZ ROSALES JOSE WENSESLAO ALBERTO

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

AGUILAR CORDERO EMMA EUFRASIA
VILLADA HERNANDEZ ADELINA


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO
MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 21

CON CABECERA EN : Atlixco

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

CANTERO ANALCO CELSO
HUILOTL ATENCO CLEMENTE

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

GOMEZ PEREZ PORFIRIO
CARABINO POPOCA LORENZO
HERNANDEZ CASTRO JESUS
SEVILLA SOTO CRUZ
CHANTES OCHOA ADOLFO
MELLENDEZ DE LA ROSA PEDRO
FERNANDEZ CHOLULA ALICIA
HERNANDEZ ATENCO MICAILINA
SEVILLA SEVILLA CANDIDA
SEVILLA ROQUE CATALINA
LUNA JIMENEZ GEMA
ANALCO INCLAN AURORA NOHEMI

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

TLAPANCO SANTUARIO FERNANDO
LOZADA ATENCO EFREN


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
TOCHIMILCO

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 21

CON CABECERA EN : Atlixco

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.	RAMIREZ DIAZ JUAN DE DIOS
PDTE.MPAL.SUP.	PINEDA VIDAL OCTAVIO

REGIDORES

REG. PROP. 2	SUAREZ LIQUIDANO MARGARITO
REG. SUP. 2	LIMA SANCHEZ SABAS
REG. PROP. 3	FLORES TAPIA FLORIANA
REG. SUP. 3	CANALIZO FLORES FLORA
REG. PROP. 4	ROSAS PAREDES ERNESTO
REG. SUP. 4	CORONA RINCON SALVADOR
REG. PROP. 5	DIAZ MARTINEZ JUANA
REG. SUP. 5	DIAZ MARTINEZ FLOR
REG. PROP. 6	MAYA HUERTA LAZARO
REG. SUP. 6	CASTAÑEDA LIMA BALTAZAR
REG. PROP. 7	MORALES MILAN MARISOL
REG. SUP. 7	PEREZ VIDAL LOURDES

SINDICO

SIND.PROP.	CARDENAS VILLEGAS MARIANO
SIND.SUP.	MAYA MILAN RODRIGO


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
EPATLÁN

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 22

CON CABECERA EN : Izúcar de Matamoros

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

CASTILLA CHAVEZ GABINO
LOYOLA CASTILLA OSCAR

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

CASTILLA FLORES MAGDALENA
ESCOBAR MARTÍÑON MARCELA
TORRES VELAZQUEZ JOSE LUIS
TORRES ESCOBAR SEGUNDO
ARIAS VARGAS JESUS
LUNA ADORNO JUAN DE DIOS
CARRILLO PEREZ SOFIA TERESA
VAZQUEZ ROSAS MARISOL
GALENO FLORES GABRIEL
FERNANDEZ BERONICA ADRIAN
AGUILAR ZAPOTITLAN ROBERTO
ADORNO ROSAS ESTEBAN

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

LEZAMA FLORES FROYLAN FRANCISCO
CAPISTRAN CARVENTE GUILLERMO CARLOS


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO
MOVIMIENTO CIUDADANO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
JOLALPAN

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 22

CON CABECERA EN : Izúcar de Matamoros

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

JAVANA GARCIA ANTONIO
CARDONA HINOJOSA AURELIO

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

ARCE BONFIL CIRINO
HERNANDEZ EUMAÑA JAVIER
PACHECO PACHECO ELENA BEATRIZ
JAVANA URIZA MARTA
GALAN SOTELO NOE
GONZALEZ PONCE MARTIN CAIN
PARRA BARRERA AMALIA
SANCHEZ ANGEL HORTENCIA
GERMAN JAVANA CRISTINO
CARRANZA CASTILLO TIMOTEO
AGUILAR GARCIA MARCELINO
ATEMPA PONCE JUSTINO

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

VARGAS RIOS MARIA ELENA
ZUÑIGA CAMPILLO GLORIA


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
ALJOJUCA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 20

CON CABECERA EN : **Ciudad Serdán**

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP. **MEDINA VARGAS HUGO**
PDTE.MPAL.SUP. **MEDINA ESTEVEZ JESUS**

REGIDORES

REG. PROP. 2	VASQUEZ MELCHOR EULALIA GUADALUPE
REG. SUP. 2	HERNANDEZ MARTINEZ MARICARMEN
REG. PROP. 3	MORA PEÑA ERASTO PEDRO
REG. SUP. 3	MARTINEZ MORA ENRIQUE
REG. PROP. 4	ESTEVEZ ESTEVEZ NORMA
REG. SUP. 4	VALENCIA GONZALEZ ANA MARIA
REG. PROP. 5	DE LA LUZ PALAFOX HUGO
REG. SUP. 5	DE MARCOS MENDOZA CARLOS
REG. PROP. 6	ESPAÑA BAUTISTA ELVIA
REG. SUP. 6	DE GREGORIO CORTES GUADALUPE
REG. PROP. 7	ESTEVEZ MARTINEZ MARIA CARINA
REG. SUP. 7	DE MARCOS HERNANDEZ GABRIELA

SINDICO

SIND.PROP. **LOMELI SANCHEZ JUAN ANGEL**
SIND.SUP. **SANCHEZ MORA HERIBERTO**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO
PARTIDO DEL TRABAJO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
HUEYTLALPAN

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 4

CON CABECERA EN : Zacapoaxtla

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.	RAMOS RAMOS GUILLERMO
PDTE.MPAL.SUP.	SANCHEZ GAONA SEBASTIAN

REGIDORES

REG. PROP. 2	TIRZO SOTO CONSTANTINO
REG. SUP. 2	VAZQUEZ GALICIA SANTAFE
REG. PROP. 3	VAZQUEZ MENDOZA SUSANA
REG. SUP. 3	TIRZO RAMOS ESTER
REG. PROP. 4	VAZQUEZ ESPINOSA ELIAS
REG. SUP. 4	PEREZ SANDOVAL GUILLERMO
REG. PROP. 5	RAMOS CABRERA SILVIA
REG. SUP. 5	VAZQUEZ SALGADO HERMINIO
REG. PROP. 6	HERNANDEZ RODRIGUEZ MACEDONIA
REG. SUP. 6	MUÑOZ MENDOZA MARCELO
REG. PROP. 7	SALAZAR TIRZO EMILIO
REG. SUP. 7	BARRIENTOS ALDANA SALVADOR

SINDICO

SIND.PROP.	SALAZAR TIRZO ANDRES
SIND.SUP.	CASTAÑEDA HERNANDEZ ADAN


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

PARTIDO DEL TRABAJO



CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE
CHICHQUILA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 20

CON CABECERA EN : Ciudad Serdán

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO (CG)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PDTE.MPAL.PROP.
PDTE.MPAL.SUP.

RAMIREZ FLORES ISRAEL
GALINDO MONTES JOSE IGNACIO CANDIDO

REGIDORES

REG. PROP. 2
REG. SUP. 2
REG. PROP. 3
REG. SUP. 3
REG. PROP. 4
REG. SUP. 4
REG. PROP. 5
REG. SUP. 5
REG. PROP. 6
REG. SUP. 6
REG. PROP. 7
REG. SUP. 7

GONZALEZ PINILLOS MIGUEL
SEDAS LAZCANO GONZALO
LOPEZ GALINDO MARIA DE LOS ANGELES LETICIA
GONZALEZ TEPATLAN JOSEFINA
TEPATLAN AGUILAR MIGUEL
PINILLOS GARCIA CATALINO
FLORES LOPEZ RENE
JUAREZ LOPEZ JUAN
HERNANDEZ PINILLOS ROSA MARIA
SEDAS LAZCANO SALVADOR
LOPEZ HERNANDEZ MARIA EUFEMIA RAFAELA
MONTIEL ZACATLAN MARIA SUSANA

SINDICO

SIND.PROP.
SIND.SUP.

ZACATLAN FLORES FELIPE
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ISABEL DAVID


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 1

CON CABECERA EN : Xicotepec

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

BARRAGAN AMADOR CARLOS
GOMEZ ALVAREZ GUSTAVO MARTIN


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 2

CON CABECERA EN : Huauchinango

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

VILLALVAZO GIORGANA CARLOS ALBERTO
ORTIZ VITE BERNARDO


LIC. ARMANDITO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 3

CON CABECERA EN : Zacatlán

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

MARTINEZ GONZALEZ MARIA ESPERANZA
GUEVARA ARROYO JENIFER


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 4

CON CABECERA EN : Zacapoaxtla

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

CRUZ ARROYO LUCIA
LOPEZ MARQUEZ MARIA CRISTINA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 5

CON CABECERA EN : Tlatlauquitepec

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

RAMIREZ MARTINEZ MALCO
CARMONA ORTEGA JORGE


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 6

CON CABECERA EN : Teziutlán

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

REYES CARDOSO GABRIEL
MARQUEZ DE LA ROSA HERIBERTO


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 7
CON CABECERA EN : **San Martín Texmelucan**

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

SALAZAR MARTINEZ MARIA ANGELICA
VAZQUEZ HERNANDEZ GABRIELA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 8

CON CABECERA EN : San Andrés Cholula

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

RIVERA BRETON MIGUEL ANGEL
GALLEGOS LOZANO LIZETH


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

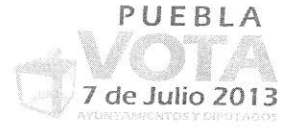
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 9

CON CABECERA EN : San Pedro Cholula

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

ZACATELCO QUINTERO EDUARDO
MALDONADO CHUMACERO GUADALUPE


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

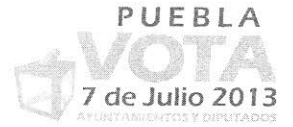
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 10

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

HERNANDEZ MEDINA CLAUDIA
TOXQUI OROPEZA MARIA DEL ROCIO


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 11

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

SANCHEZ BARRANCO ALBERTO
FIGUEROA CORTES JOSE LUIS


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 12

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

MONTALVO DOMINGUEZ SANDRA RUBI
PORTILLO FERNANDEZ MARIA DEL PILAR


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 13

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

GANIME BORNNE BARBARA MICHELE
MORALES LOPEZ AIDA


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 14

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

SULAIMAN SAFI HECTOR ELIAS
INMAN PERALDI LUIS GERARDO


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 15

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

DOGER Y CORTE JOSE MARUN
CASTELAN CAMARGO ABNER


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 16

CON CABECERA EN : Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

GIORGANA JIMENEZ VICTOR MANUEL
JIMENEZ HUERTA FRANCISCO JAVIER


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 17

CON CABECERA EN : Amozoc

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

LOPEZ CARABANTES FILIBERTO
GONZALEZ SANCHEZ SEBASTIAN


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 18

CON CABECERA EN : Tepeaca

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

CESPEDES PEREGRINA SERGIO SALOMON
AQUINO LIMON JAVIER


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 19

CON CABECERA EN : Tecamachalco

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

HIDALGO GONZALEZ HECTOR MAURICIO
ENRIQUEZ PALACIOS XOCHIL

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 20

CON CABECERA EN : Ciudad Serdán

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO



PROPIETARIO
SUPLENTE

GONZALEZ VIEYRA RAMIRO
PEREZ OSORIO JOSE ALFONSO


LIC. ARMANDITO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 21

CON CABECERA EN : Atlixco

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

AYALA CAMARILLO ARIADNA
GUZMAN MINUTTI ARACELI


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

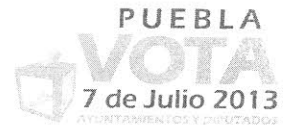
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 22

CON CABECERA EN : Izúcar de Matamoros

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

MARIN ESPINOZA RAUL
GUEVARA PAREDES LUIS


LIC. ARMAND GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PUEBLA
7 de Julio 2013

CON TALLON DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 23

CON CABECERA EN : Acatlán de Osorio

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

MARIN MARCELO MARITZA
CAMPOS LOPEZ HAYDEE

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMENEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PUEBLA
7 de Julio 2013

CUNSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 24

CON CABECERA EN : Tehuacán Norte

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

COBO FERNANDEZ LUIS
AGUILAR SANCHEZ JACOBO


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

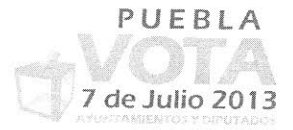
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 25

CON CABECERA EN : Tehuacán Sur

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

GONZALEZ CERVANTES GERALDINE
MARTINEZ TRUJILLO MARIA DEL ROSARIO FAUSTA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



CONSTANCIA DE REGISTRO

5 DE MAYO



CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL No. : 26

CON CABECERA EN : Ajalpan

TIPO DE REGISTRO : SUPLETORIO

PROPIETARIO
SUPLENTE

ZANATTA VIDAURRI ROSALIO
ARMAS DELGADO JOSEFINA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL DAVID JUÁREZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL